

**SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ENTRE EL SISTEMA UNIVERSITARIO VALENCIANO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VALENCIANA EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA PÚBLICA \_ 2024**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2024, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se convocan en el ejercicio 2024 subvenciones para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre el Sistema Universitario Valenciano y la Administración pública valenciana en el ámbito de la economía pública [DOGV Num. 9850 / 16.05.2024]
<b>Objetivo</b>	<p>Fomentar la formación y la investigación académica, así como la transferencia de conocimiento y la colaboración entre el ámbito académico y la administración pública en el ámbito de la economía pública en áreas de interés gestionadas por la Generalitat y consideradas prioritarias.</p> <p>Financiación de Proyectos de investigación articulados en torno al desarrollo de una tesis doctoral en alguna de las siguientes áreas prioritarias de economía pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gobernanza fiscal, crecimiento económico y equidad en el marco autonómico.</li> <li>2. Sistemas Fiscales y transformación digital</li> <li>3. Determinantes de las necesidades de gasto público de los niveles de gobierno subestatales en el marco de un estado descentralizado</li> <li>4. Evaluación de políticas públicas</li> </ol>
<b>Entidad convocante</b>	CONSELLERIA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<b>Web</b>	<a href="#">ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN SEDE GVA</a>
<b>Plazo</b>	<p><b>Fin Plazo SGI-OTRI: 30 DE MAYO DE 2024, para manifestar su interés.</b></p> <p>Fin Plazo Entidad Financiadora: 13 DE JUNIO DE 2024</p>

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

<b>Tipo ayuda</b>	<p>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA. CONTRATO PREDOCTORAL.</p> <p>Se financiarán máximo 3 proyectos de tesis.</p> <p>El número máximo de universidades beneficiarias será 2.</p>								
<b>Duración</b>	Máximo 4 años								
<b>Dotación</b>	<p>Importes máximos por proyecto y anualidad de ejecución:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>1º año</th> <th>2º año</th> <th>3º año</th> <th>4º año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24.500</td> <td>24.500</td> <td>25.700</td> <td>31.300</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se financiará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Salario y cuota empresarial a la Seguridad Social del contrato predoctoral, en primer término</li> <li>- Otros gastos directamente relacionados con el desarrollo de la tesis y la formación de la persona contratada</li> </ul> <p><i>No se financia la indemnización por finalización del contrato (en la convocatoria no está contemplado). Deberá ir a cargo de la persona investigadora tutora responsable en la</i></p>	1º año	2º año	3º año	4º año	24.500	24.500	25.700	31.300
1º año	2º año	3º año	4º año						
24.500	24.500	25.700	31.300						

	<i>UMH. Igualmente, esta persona deberá asumir cualquier coste de contratación que exceda la subvención otorgada, en su caso.</i>
<b>Requisitos</b>	<p><b>SOLICITANTES:</b> LAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VALENCIANO que impartan estudios oficiales de doctorado. Sólo se puede presentar UNA SOLICITUD por universidad.</p> <p><b>Para las personas candidatas a los contratos:</b></p> <p>a) Acreditar la admisión o preadmisión en un programa de doctorado relacionado con algún tema de economía, en una universidad del Sistema Universitario Valenciano. b) No estar en posesión del título de doctor o doctora en economía con anterioridad a la fecha de inicio del disfrute de la subvención. c) No haber disfrutado con anterioridad de una subvención o beca predoctoral por un período de tiempo superior un año. d) No encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones».</p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<p><b>SOLICITUD.</b> Los interesados en presentar solicitud deberán presentar a <a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a> el modelo de <b>solicitud de firma del representante legal disponible en nuestro blog con la suficiente antelación y antes del 30/05/2024.</b> La UMH sólo puede presentar una solicitud. En caso de recibir varias manifestaciones de interés, estas se trasladarán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para su valoración. La persona cuya propuesta resulte seleccionada será la responsable de preparar la certificación con los criterios de valoración (modelo normalizado). Las entidades beneficiarias (universidades) suscribirán un convenio de colaboración con la Generalitat.</p> <p><b>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH. Solicitud: <a href="#">Oficina de Investigación Responsable » Solicitud de evaluación (umh.es)</a>. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)